

DECRETO Nº 1157/12 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS

(Decreto de Delegación nº 1955/11 de fecha 13 junio de 2011, publicado en el BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM nº 175 de 26 de julio de 2011)

CON 09/11

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 10 de abril de 2012, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

ASUNTO: *Adjudicación de contrato.*

OBJETO: *Concesión de obra pública para construcción y explotación de pistas deportivas de padel y edificio de vestuarios en parcela D-8 de la Unidad de Ejecución 4 "Dehesa Vieja".*

ADJUDICATARIO: *Personality S.L.*

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 21 de marzo de 2012 que propone:

"Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa Personality S.L. con C.I.F. número B-81932022 con un canon fijo de 80.000 euros/año, que supone un alza de 370,59%, un canon variable que supone un 30% de participación de la Administración en el beneficio neto a partir del año 13 y una inversión de 1.783.605,35 € y un IVA repercutido de 305.861,45 €, que supone un alza de 72,27%, en base al informe de fecha 13 de marzo de 2012 emitido por el Director de Deportes.

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 89.180,26 €, y de haber constituido una garantía de 50.000 € para garantizar el servicio deportivo durante el periodo concesional, dicha garantía será objeto de actualización cada cinco años por aplicación de la variación del IPC acumulado durante dicho periodo, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 1.998 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- Excluir al Grupo de empresarios FCM Consultores Financieros e Inmobiliarios S.L. y D. Álvaro Pérez Díaz y D. Jorge Montero Bucero como empresarios individuales, por no acreditar solvencia técnica suficiente según recoge el acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de febrero de 2012.

2º.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Concesión de obra pública para construcción y explotación de pistas deportivas de padel y edificio de vestuarios en parcela D-8 de la Unidad de Ejecución 4 "Dehesa Vieja" a la empresa Personality S.L. con C.I.F. número B-81932022 en el precio de con un canon fijo de 80.000 euros/año, que supone un alza de 370,59%, un canon variable que supone un 30% de participación de la Administración en el beneficio neto a partir del año 13 y una inversión de 1.783.605,35 € y un IVA repercutido de 305.861,45 €, que supone un alza de 72,27%.

3º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de

forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

4º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público. A su vez, se publicará en el B.O.C.M. en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

5º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

No obstante Vd. resolverá.

RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrese en el Libro de Resoluciones.

San Sebastián de los Reyes, 10 de abril de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS,


Fdo.: Alberto Matiares Alonso.

Doy fe,
EL SECRETARIO


Fdo.: Enrique Seoane Horcajada